



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA



Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura
RUC. 20205446789

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 56-2022-MDS-A

Sapillica, 07 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

El informe N° 049-2022-MDS-CPC.MLCR-GM, de fecha 03 de febrero de 2022, emitido por la Gerente Municipal, relacionado con la evaluación y reconocimiento de deudas por gastos de ejercicios anteriores de la Municipalidad distrital de Sapillica, y documentación adjunta en cinco (05) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, norma que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva de tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directorial N° 002-2007-EF/77.15, señala que el gasto devengado, dependiendo de las condiciones contractuales, puede efectuarse en periodos posteriores al del correspondiente compromiso, para lo cual es indispensable que este se haya registrado en el SIAF-SP, en el mes autorizado;

Que adicionalmente, el numeral 10.2 del referido artículo 10, precisa que dicha disposición no es aplicable para los compromisos no devengados al 31 de diciembre de un año fiscal, en cuyo caso debe tenerse presente lo establecido por el artículo 36 del Decreto legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 28112, ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, en ese sentido, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto Institucional del Periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, y que, en dicho supuesto, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Informe del Visto, se remite el Acta N° 001-2021, debidamente suscrita por los miembros del comité de Evaluación y Reconocimiento de deudas por gastos de ejercicios anteriores de la Municipalidad distrital de Sapillica, para que se formalice en una Resolución de Alcaldía;

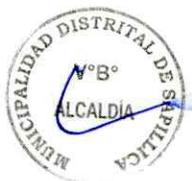
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0036-2022-MDS-A, de fecha 17 de enero de 2022, se conformó la Comisión Evaluadora y Reconocimiento de deudas por gastos de ejercicios anteriores de la Municipalidad distrital de Sapillica, para el ejercicio fiscal 2021;

Que, con Informe N° 049-2022-MDS-CPC.MLCR-GM de fecha 03 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal convoca a reunión de trabajo a los miembros del Comité, con la agenda denominada "Evaluación de Expedientes Administrativos- devengados de ejercicios anteriores para su evaluación y tratamiento reconocimiento de deudas 2022;

Que, asimismo de la reunión de trabajo se elevó un Acta de Comité, denominada N° 001-202, la cual por unanimidad tiene como único acuerdo, la aprobación de los 10 (diez) expedientes, evaluados y reconocidos como gastos de ejercicios anteriores;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

LS79





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA



Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura

RUC. 20205446789

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 56-2022-MDS-A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR, el ACTA N° 001-2022 del COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Logística, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad para su conocimiento y fines, y a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/munisapillica>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
AYABACA - PIURA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE

